UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 009 -2018-UNSCH-AU

Ayacucho, 30 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 009-2018-UNSCH-R, de fecha 12 de enero de 2018, se convocó a sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el 17 de enero de 2018, en el paraninfo universitario, para tratar la siguiente agenda:

- Presentación de los planes de trabajo de las comisiones conformadas en la sesión de la Asamblea Universitaria de fecha 11 de enero de 2018.

- Designación de la Comisión Técnica de Políticas de Desarrollo Institucional

Que, según el artículo 57º, numeral 57.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 266º, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de aprobar las políticas de desarrollo universitario;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en sesión de fecha 17 de enero de 2018, acordó constituir la Comisión Especial encargada de elaborar y proponer las políticas de desarrollo universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57°, numeral 57.1 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266º, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 17 de enero de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 009 -2018-UNSCH-AU

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión Especial encargada de elaborar y proponer las políticas de desarrollo institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

- Dr. GUIDO PALOMINO HERNÁNDEZ
 Profesor Principal
- Dr. RÓMULO AGUSTÍN SOLANO RAMOS
 Profesor Principal
- Mtro. ABDÍAS ASCARZA MOISÉS
 Profesor Asociado
- Ing. EDUARDO PACORI QUISPE
 Profesor Auxiliar
- Est. JULIO GONZALES CAMPOS
- Est. KEDY ORÉ CARBAJAL

Artículo 2º.- DISPONER que la Comisión Especial presente su informe al Rectorado dentro del plazo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de su instalación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Órgano de Control Institucional
Miembros Comisión (06)
Área de Escalafón
File personal (04)
Archivo

CAZP/oegj.